LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

No. 832.....Buenos Aires, Jueves 17 de Agosto de 1826.

Esta Gaceta se publica diariamente por
Estevan Hallet y Ca.
Calle de Cangallo No. 75, del Café de Catalanes media cuadra para el campo.
Precio——Seis pesos por tres meses.
☞Los avisos que deban publicarse en esta Gaceta, deben estar en la imprenta antes de las cuatro de la tarde, del dia anterior al en que deben salir al público—de lo contrario quedarán para el siguiente dia.

PRECIOS CORRIENTES.

Espumillos, *pza. de* 18 *varas*......13 á 14 ps.
Terciopelo frances, buena calidad 4 4 á 5 ps.
Id. id. para chaleco....5 ps.
Bretañas de Francia, anchas....6 4 á 7 ps.
Id. id. angostas...6 ps.
Platillas hamburguesas, finas.....13 á 15 ps.
Id. id inferiores 8 á 9 ps.
Medias de seda de patente para hombre, *docena*................55 á 60 ps.
Id. id. para muger.....40 á 45 ps.
Id. lisas francesas de muger....18 á 20 ps.
Vestidos de Espumilla, *cada uno*,..7 á 9 ps.
Paññuelos de id ....7 á 8 ps.
Hilo de Ovillos, *libra*............6 á 7 ps.
Id de Carrestilla, *docena*.........2 4 á 3 ps.
Zapatos de tafilete franceses, [No. 1 a 10] *docena*.........18 á 22 ps.
Id de cabretilla ingleses...........20 a 24 ps.
Seda de coser española, *libra*.....15 á 18 ps.
Paños finos, primera calidad.......9 á 10 ps.
Id. id. segunda calidad......7 4 á 8 4 ps
Bayetones ingleses anchos..........9 á 9½ rs.
Zarazas para vestidos, 7 ps. hasta 13 ps. la pieza de 28 yardas.
Bramantes.......................3½ á 5 rs.
Lienzos de algodon americanos anchos 5 á 6 rs.
Id. id. id angostos 3½ á 5 rs
Papel florete español, *resma*.......20 á 22 ps.
Id. medio florete id................18 á 19 ps.
Florete Genoves...................17 á 18 ps.
Id medio florete id................16 á 17 ps.
Papel de Estraza ....8 á 9 ps

FONDOS PUBLICOS.

Billetes del 6 por ciento, 46 a 48 por ciento.
Id. del 4 por ciento, proporcionalmente
Letras sobre Inglaterra 28 á 30 peniques porps.
Id sobre los E U. 30 por ciento premio.
Acciones del banco de 28 a 29 por ciento.
Dinero á descuento en el banco á medio por ciento por mes.
Dinero á interes por letras entre particulares 1¼ por ciento.
Plata en piña, de ley 11 ds. 18 grs. 15 4
Oro en Pasta de 18 á 20 quilates 11 rs

ESPECIES METALICAS.

Onzas 28$ a 30
Pesos fuertes españoles, 70 por ciento.
Pesetas, 55 por ciento.
Pesos de la Patria 60 pr. cto.
Macuquina 35 a 40 pr. cto

ALMANAQUE.

Dia 17. *S. Pablo y Sta. Juliana, mrs.*
☉ sale á las 6 37m.–Se pone á las 5 23m.
Luna llena el dia 17, á la 1 y 21 minutos de la tarde.

ESTADISTICA.

Agosto 14 y 15.

Parroquias.	Bautismos Vs.	Bautismos Hs.	Muertes. Vs.	Muertes. Hs	Matri.
Catedral	3	1	0	1	2
S. Nicolas.......	1	0	1	0	0
Piedad..........	0	1	1	0	0
Concepcion......	1	0	0	1	0
Monserrat......	0	0	1	0	0
Socorro.........	0	0	1	1	4
S. Pedro Telmo.	1	1	1	0	0

HOSPITALES.

Agosto 15 de 1826.

San Francisco.		General.	
Entraron..........	0	Entraron...........	2
Salieron...........	6	Salieron...........	9
Muertos	0	Muertos..........	2
Existen...........	60	Existen	193

PASAPORTES.

Y LICENCIAS ACORDADAS EL 16 DE AGOSTO

D. José Maria Garcia, á las Islas del Tordillo
José María Vazquez, a las Vacas.
Bartolo Olmos, a la Campaña
Antonio Roca, á Mendoza
Ciriaco Fernandez, a los Ranchos
José Fernandez, a los Ranchos
Vicente Martinez, a Misiones
Felipe Mulgreso, á Chile
Da. Manuela Delgado a las Vacas.

ENTRADA.

D. Miguel Corbalan, de Mendoza.

EXTERIOR.

BOLIVIA.

En el suplemento al No. 29 del Condor se halla inserto un proyecto de ley, sometido á la consideracion del Congreso por el gran Mariscal de Ayacucho *Antonio José de Sucre* encargado provisoriamente del ejecutivo de esta República; estableciendo en el modo como se ha de proceder á la eleccion del Presidente de la República, el cual es como sigue.

PROYECTO DE LEY.

El Congreso Constituyente de Bolivia.

CONSIDERANDO :

1. Que los poderes que ha recibido de los pueblos son para constituir la nacion de un modo sólido y permanente, y organizar el gobierno de la República.

2. Que la principal parte de la formacion del gobierno es el nombramiento constitucional del gefe del ejecutivo.

3. Que para que este nombramiento sea marcado con el acierto, es justo y debido que el Congreso oiga los votos públicos, y que el mejor y mas inmediato organo de ellos son los Colegios electorales.

4. Que el gran Mariscal de Ayacucho á quien se cometió el ejercicio del Poder Ejecutivo por la ley del 26 de Mayo, solo lo ha aceptado condicionalmente hasta que el Libertador regresc al territorio de la República, y que siendo indefinido este regreso, debe el Congreso constituyente dejar nombrado el Presidente constitucional de Bolivia antes de terminar sus sesiones.

Decreta.

1. Los Colegios electorales que se reunieron el 9 de Abril último en las capitales de departamento para nombrar y conferir poderes á los diputados del actual Congreso constiyente, se reunirá en las misma capitales indispensablemente el dia 6 de Agosto próximo, aniversario de la declaracion de la independencia de Bolivia con el objeto de elegir y presentar al cuerpo nacional un candidato para la Presidencia constitucional de la República.

2. Reunidos los electores departamentales que forman este Colegio y precididos por el prefecto se nombrarán dos escrutadores y un secretario conforme al decreto de elecciones de 26 de Nombiembre próximo pasado.

3. Concluido este acto, se dirigirán á la Catedral ó Iglesia mayor en donde se cantará una misa solemne de Espíritu Santo.

4. Vueltos á la casa consistorial se abrirá el acto del modo mas público prestando cada elector su votacion nominal y en voz alta sobre un ciudadano para Presidente constitucional de Bolivia.—El prefecto no tendrá voto, y si fuere elector lo dará el último.

5. Los votos se escribirán uno por uno que será firmado por el vota, y se cerrará la eleccion con la firma del prefecto, escrutadores, secretarios que la autorizarán.

6. Verificado todo, y precisamente en el mismo dia se sacarán dos copias autorizadas por el presidente, escrutadores y secretarios, se cerrarán y sellarán estos tres documentos, de los cuales el original se remitirá con toda seguridad al Presidente del Congreso, y de las copias quedará una cerrada y archivada en la prefectura, y la otra se enviará al secretario de gobierno é interior. En el acto quedará disuelto el Colegio electoral

7. Los electores departamentales que son actualmente diputados en Congreso serán sostituidos por el que le siga con mayor números de votos en las elecciones de partido, de manera que haya presentes en cada Colegio electoral de departamento á lo menos las dos terceras partes de su número total.

8. Solo se admitirán por escrito sin estar presente, las votaciones de aquellos

electores departamentales que á juicio del Colegio estén legitimamente impedidos.

9. Para indemnizar á los electores el costo del viage de las provincias á la capital, el gobierno les hará abonar un peso por legua de los fondos del tesoro público.

10. Los pliegos originales de que trata el artículo 6. que contiene las votaciones de los Colegios electorales se depositarán cerrados y sellados en la secretaria del Congreso, hasta que estén reunidos los seis de los departamentos, y no podrán abrirse hasta el 28 de Octubre en sesion pública.

11. Se escribirán en un registro los candidatos, el número de votos que cada uno saque, o cuantos por cada departamento.

12. De entre los candidatos el que tenga las dos terceras partes de los votos de los Colegios electorales será el Presidente constitucional de la República.

13. Si ningun candidato tiene las dos terceras partes de los votos de los Colegios electorales, el Congreso tomará los tres que tengan mayor número y eligirá uno de entre ellos. El que obtenga las dos terceras partes de los votos de los miembros presentes del Congreso será el Presidente constitucional.

14. La votacion de los diputados será nominal en voz alta. Si hecho el escrutinio ninguno resultare con las dos terceras partes de los votos de los diputados, el Congreso contrae su eleccion á uno de los dos que hayan obtenido mayor número.

15. Desde que se abran los pliegos de los Colegios electorales de cada departamento; la sesion del Congreso será permanente; hasta que resulte elegido el Presidente constitucional de Bolivia.

16. El mismo dia 28 de Octubre el Congreso publicará y hará reconocer por Presidente constitucional al que haya obtenido la eleccion: y acto continuo dictará una ley designando el dia en que debe tomar posesion del mando supremo de la República, que deberá ser precisa é infaliblemente, seis meses antes de la reunion del primer Congreso constitucional.—Chuquizaca, á 19 de Junio de 1826.—16.°—SUCRE—Por órden de S. E.—*Facundo Infante.*

Este proyecto de ley fué sancionado con muy cortas variaciones.

El Congreso sancionó tambien otra ley para que se autorize á S. E. el *Libertador*, á fin de que designe cual ha de ser la ciudad *Sucre.*

Despues de estas sanciones el Congreso se ha ocupado, con la consideracion del presupuesto de gastos para el año entrante.

CHILE.

El dia 11 de este mes se recibió del mando de esta república su nuevo magistrado supremo D. Manuel Blanco. La elevacion a este puesto de este ilustre patriota hace esperar a los chilenos que sus males van a cesar y su patria a progresar rápidamente.

El ex-director D. Ramon Freire, lleva consigo la satisfaccion que aun cuando su administracion no ha podido adelantar ni ha adelantado al pais, no por eso lo ha atrasado ni originado perjuicios que no puedan subsanarse. Todos lo estiman y respetan como a un hombre virtuoso y magnanimo, y sobre todo como a un individuo que no ha mancillado su conducta con los crímenes tan comunes de los anteriores gobernantes, es decir con las encarcelaciones y muertes por meras opiniones políticas; sino ha hecho su nombre célebre entre los gobernantes del nuevo mundo, ha sido por no haber hallado una persona bastante capaz que segundase sus grandes miras, ocupando los ministerios de hacienda y de gobierno y desempeñándolos con tino y buenos fines. — *Estracto de carta particular.*

INTERIOR.

TUCUMAN.

En nuestro No. 790 insertamos un artículo de carta del *Sr. D. Gregorio Araoz de la Madrid*, en el cual dicho Sr. La Madrid comunica, haber creado una sociedad de los vecinos principales de Tucuman, que deberia reunirse en su casa todos los Domingos para concertar las medidas mas apropósito, á fin de adelantar la provincia que presidia. Ahora tenemos en nuestro poder un número del Registro Oficial de la Provincia del Tucuman, en el cual se halla el decreto para la formacion de la espresada sociedad y los sugetos que ia han de componer cuyo documento ponemos, á continuacion en conocimiento del público.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

Tucuman Junio 2 de 1826.

El Gobierno de la provincia desde su colocacion al destino sagrado que preside, por un acto el mas solemne y libre de los SS. RR. no ha omitido sacrificio que no lo haya empleado en promover la felicidad de ella y reconciliar en lo posible los ánimos exaltados con espunzon de la discordia, partido y venganza. Desgraciadamente, dificiles circunstancias que han mediado y que son bien notorias, han obstruido los grandes progresos que ahora debian ser un testimonio autentico de los sinceros sentimientos que animan al Gobierno. Pero encontraposicion de semejantes obstáculos demasiado se ha hecho en establecer el órden, y algunas otras mejoras análogas al presente estado, su corazon dividido en dos afectos contrarios, como el de obedecer, y emplear sus servicios contra el emperador invasor, y el de permanecer en su suelo nativo con el plausible objeto de dar impulso á las mejoras de que es susceptible en cooperacion de los nobles ciudadanos, ha tenido el gobierno y aun le tiene balanceando sobre una posicion precaria. Sinembargo, sea cual fuese el destino, no perderá momentos que le pongan en actitud de dejar siquiera lecciones prácticas que sirvan de guia á un Gobierno libre, con la aspiracion sola de topar el acierto, consultando para ello amigablemente á los ciudanos de luces, conocimientos y de esperiencia; y al efecto el Gobierno ha acordado y decreta lo siguiente.—

Art. 1. Se formará una sociedad de individuos que han de nombrarse, los que concurrirán á casa del Gobierno los Domingos á la noche.

2. La reunion durará hasta las 9 ó mas si la importancia de los asuntos que se promoviesen lo exigiesen, y la entrada será á las 7.

3. El principal objeto de esta sociedad, será el de promover cuantas mejoras se crean convenientes á los ramos que comprende la presente administracion de rentas, impuestos y arbitrios, ó aumento de fondos póblicos: de justicia en lo civil, criminal y político, y todo lo demas que tenga relacion al pro y útil de la provincia.

4. Los socios tendrán plena libertad para pronunciar su opinion censurando las operaciones públicas de toda autoridad, incluyéndose aun las mismas del Gobierno, sin que esta opinion deje en modo alguno al preopinante nociones de responsabilidad; pero con cargo de producirlas bajo la moderacion que exige la educacion y respeto.

5. El ministro secretario rerá obligado á satisfacer con la misma moderacion las notas y observaciones que se opongan á las operaciones públicas del Gobierno asi como las demas subalternes autoridades podran satisfacer las suyas cuando sean atacadas en la sociedad.

6. Las mejoras que se indiquen por la sociedad sobre cualquiera de los ramos de administracion siendo aceptadas por el Gobierno con parecer de su ministro secretario se pasarán á la H. J. por el Gobierno como un proyecto de ley para obtener su honorable sancion, siempre que las mejoras se hallen fuera de la esfera de las atribuciones del P. E.

7. Los proyectos que estén bajo la línea de sus atribuciones, con prévio dictámen formal del ministro secretario se pondrán en ejecucion.

8. Quedan nombrados por socios los señores, Ministro secretario de Gobierno. Tesorero principal de Hacienda, Dr. D. Agustin Molina, Dr. D. Nicolas Laguna, Dr. D. Pedro Miguel Araoz, Dr. D. Manuel Berdia, Fr. Manuel Perez, Dr. D. Lucas Córdoba, D. Juan Venancio Laguna, D. Ambrosio Colombres, D. Pedro Cayetano Rodriguez, D. José Victor Pose, D. Francisco Ugarte, D. Tiburcio Molina, D. Pedro Velarde, D. Manuel Lacoa, El Sr. Canónigo Thames, Dr. D. José Colombres, D. Faustino Laspiur, D. Pedro Gregorio Cobos, D. Hermenegildo Rodriguez, D. Pedro Antonio Zavalia, D. Juan Valladares, D. José Manuel Silva, D. Bernabé Piedrabuena, D. Borja Aguilar, D. José Manuel Monteagudo, D. José Manuel Figueroa, D. José María Oyuela, D. Manuel Pose, D. Roque Pondal, D. Pelayo Arosena, Pedro Patron Zavalia, D. Tomas Sanchez, D. Juan Francisco Santillan, D. Mariano Paz, D. Juan Taboada, Dr. D. Francisco X. Thames, D. Diego Leon Villafañe, Dr. D. José Manuel Moure, Dr. D. Domingo Garcia, D. Domingo Villafañe, los reverendos prelados, D. Juan Bergeire, D. José Ignacio Helgueros, D. Serapion Arteaga, D. Francisco Reto, D. Vicente Pose.

9. El Gobernador hará de presidente de esta sociedad, y cualquiera de los Sres. socios podrá reclamar el órden, tomando la palabra con precedente venia.

10. Se comunicará el nombremiento por oficio á todos, y se publicará en el Registro Oficial.—*Gregorio Araoz de la Madrid, Juan Bautista Paz*, Secretario interino.

LA GACETA.

JUEVES 17 DE AGOSTO DE 1826

Ayer a las 9 de la mañana en la comandancia de marina, tuvo lugar el consejo de guerra que debia hacerse a algunos oficiales por el combate del 9 de Febrero.—Era presidido por el coronel mayor D. Matias Irigoyen.

A las dos y media de la tarde se avistaron 14 buques enemigos; á saber, 4 corbetas, 5 bergantines, y 5 goletas. Se aproximaron hasta la canal esterior y á las cinco menos cuarto viraron en vuelta del E. A puestas de sol se iban perdiendo de vista siguiendo el mismo rumbo.

A media tarde llegó la canoa *Jorge* procedente de las Vacas con pliegos para el ministerio de la guerra.

CONGRESO.

SESION DE LA NOCHE DEL 11.

A la lectura del acta de la última sesion, siguió la de una nota del Sr. Representante de la Provincia de Córdoba D. Eduardo Perez Bulnes, con relacion á la que acompañaba del gobernador de la misma, en que le comunica la resolucion de aquella junta separándolo del cargo de tal Representante: este asunto se destinó á la comision de Negocios constitucionales.

En seguida se puso á la consideracion de la Sala el presupuesto de gastos que para el desempeño de su encargo habia presentado la comision de cuentas, y despues de aprobadas particularmente todas las cantidades, cuyo total acendia á la de 4930 pesos en consecuencia de las razones que se espusieron por parte de la comision, y como la primera, de que ella habia tenido en vista el principal objeto de ser bien servida, se consideró y aprobó tambien el proyecto de decreto presentado por la misma á este respecto.

Ultimamente puesto á discusion en general el proyecto de decreto, que la comision de peticiones aconsejaba en su informe sobre los poderes presentados por D. Juan Antonio Moldes como diputado por la provincia de Salta; antes de hacerse uso de la palabra en el asunto, se pidió la lectura de todos los documentos que hacian referencia á él. Verificado esto, se dijo en oposicion, que la comision en el proyecto que presentaba habia transtornado el órden que debia seguir, y que ni el Congreso habia debido tomar en consideracion la nota del gobernador de la provincia de Salta en que se denunciaba á D. Juan Antonio Moldes: pues siendo este un juicio de imprenta, debería principiarse en el Tucuman, donde se habia dado á luz la proclama que habia motivado la espresada nota. Que por lo tanto debia volver el asunto á la comision de peticiones, á efecto de que se contragese á calificar los poderes con arreglo á la ley de 15 de Abril del corriente año.

Admitido el proyecto en general no obstante la antecedente exposicion; y puesto á discusion el artículo primero de él, referente á que se suspendiera la calificacion de los poderes del Sr. Moldes hasta que hubiese contestado los cargos que deducia contra él el gobierno de Salta: se dijo por parte de la comision, que ni el Congreso ni esta se erigia en juez en el asunto; que lo que la última hacia únicamente era aconsejar la suspension de la calificacion de los poderes hasta que D. Juan Antonio Moldes hubiese contestado los cargos que se le hacian.

Se contestó á esto, que la pura denuncia, pero ni aun la acusacion formal suspendia la ciudadanía; que tampoco la denuncia era judicial, y que la comision no habia debido considerarla en modo alguno: que por lo tanto el asunto debia volver á ella para que dictase lo conveniente tan solo con respecto á la circunstancia, que se decia lo inhabilitaba á Moldes por la ley para representar la provincia de Salta. Tambien se adelantaron mas estas observaciones, y entre otras razones que se espusieron en contra del artículo, se dijo: que la junta electoral de Salta al expedirse en el nombramiento de diputados por aquella provincia, habia tenido en vista las leyes que se habian dado á este respecto, como constaba de la misma acta; y que aquel gobernador, que hoy se manifestaba tan celoso de su cumplimiento, ¿ como era que en el caso de ocurrir un asunto personal, recien se movia á reclamarlo, y no lo habia hecho mas antes ? Que la denuncia envolvia cargos tal vez mayores contra el mismo gobernador: que el P. E. N. no habia debido tampoco pasar al Congreso la nota del gobernador de Salta, sino mas antes hacerle entender que ocurriera donde correspondiese. Ultimamente que la comision debia expedirse con el dictamen de costumbre, á cuyo efecto debia volver á ella el asunto.

La hora se avanzó sin haberse arribado á resolucion, y se suspendió la discusion hasta la noche del Miércoles 16.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Balandra nacional Fortunata, del Uruguay, con 26 carretadas de leña.

Lanchon Santa Rosa, del Monte, con 4 carretadas de leña.

Balandra San Francisco, del Monte, con 28 carretadas de leña.

Lanchon Carmen, de las Vacas, 10 carretadas de leña y 100 postes de ñandubay.

Balandra Cisne Ligero, de la Cruz Colorada. á D José Ponce.

150 plantas de naranjo agrio
1 media pipa y 2 barriles de agrio
100 estacas de blanquillo

AVISOS NUEVOS.

Aviso á la Policía.

EN la calle de Charcas, seccion 1, cuartel No. 1, entre los numeros 14 y 34, se encuentra una calzada que ella por sí sola da una idea muy exacta del plausible zelo y actividad que caracteriza a algunos señores Comisarios Dicha calzada se halla ácia la mitad de la cuadra cortada a nivel, y preparando al que transite por ella un decenso mas rapido del que quisiera desde la altura de 5 a 6 pies hasta la otra mitad de la calzada, en donde podra pensar en remediar la fractura de alguna pierna ó brazo, y esto a buen librar.

El que desea que nadie tenga que sentir.

Agosto 17—3p

WANTED.

TWO servants to de housework in a small. family. Man and wife will be preferred Inquire at this office. A 17

SE NECESITAN,

DOS criados para el servicio de casa de una pequeña familia. Hombre y muger seran preferidos. En esta imprenta darán razon.

SE NECESITA,

UNA persona que tenga conocimientos en el manejo de estancia, é igualmente en los campos de la Provincia de Entrerios y la Banda Oriental, y ademas de referencias respetables con respecto a su comportacion, pueda proporcionar algunos fianzas que se necesitan para encargarle negocios de entidad. Los que no se hallen en estas circunstancias evitaran el presentarse, y los que las tuviesen ocurrirán a casa de D. Felix Ignacio Frias, calle de la Piedad No. 121. Agosto 17—8p

SE VENDE.

UNA cantidad de novillos de dos años para arriba. Ocúrrase a esta imprenta en donde daran razon del dueño A 17—3v

SE DESEA ALQUILA.

Una casa que no diste mucho de la plaza de la Victoria, ó la mitad de una casa. En esta imprenta daran razon.
A 17—3v

OLLAS DE FIERRO.

HAY una partida de venta en casa de Josué y Jose Thwaites y Ca. No. 105 calle de Belgrano. Agosto 17—3p

Venta.

EN la calle de la Reconquista No. 108, en casa de D. Gerónimo Marquez, se vende Cal de la Bajada superior, por mayor y menor, á precio acomodado. A 17—3p

DEPENDIENTES,

SE necesitan dos que esten impuestos en el manejo de almacen y pulpería; deban ser mayores de veinte años, y presentar persona que acredite sus buenas cualidades. El que se halle en las circunstancias prescriptas ocurra a la calle de Belgrano No. 212.

En la misma casa se desea comprar una criada para mucama. A 17

Se vende

UNA negra jóven, que sabe lavar, planchar de tiro, cocinar y coser regularmente En la calle de la Florida No. 170 vive la ama de dicha esclava. A 17

SE VENDE.

UN mulato de 35 años, sin vicios ni enfermedades, apto para toda clase de servicio y muy propio para tirar carro Quien lo necesite ocurra a la calle de Venezuela casa No. 114.
A 17—3p

Se vende

EN el partido de la matanza un terreno que se compone de 3000 varas de frente y 5035 de fondo. La persona que guste comprarlo, ocurra a la casa No. 44 calle de Cangallo, donde se halla su dueña. A 17-1p

AVISO

POR órdén del Sr Juez de primera instancia Dr. D. Roque Saenz Peña se cita, y emplaza a los acreedores del prófugo Miguel Makeny, para que dentro del término de ocho dias comparescan al juzgado a manifestar sus créditos, y justificados que sean, satisfacerlos por su órden, de las existencias inventariadas. Buenos Ayres, Agosto 16 de 1826
A 17-1p ACOSTA.

AVISO.

SE precisa de un sujeto útil, para correr con un obraje de ladrillo, mediando en él la condicion de inteligencia y buena compotacion, por lo que se le gratifica a bien. Asi mismo se vende un criado sin vicios conocidos En la calle de Venezuela No. 223 daran razon.
A 17—2p

REMATE.

LOS remates anunciados en el número de ayer, parra hoy y mañana, no tendran lugar hasta la próxima semana en iguales dias.
A 17 F. J. MAINEZ.

POR F. J. MAINEZ.

El Jueves 17

En la casa de martillo de Fabio José Mainez, calle del Perú No 21, de varios bultos de bramantes, Gazas, Zarazas, Cocos, Paños, y Puntos de lana, que con algunos artículas de Mercería y Ferretería, se daran a la mejor postura.

El Viernes 18 *á las* 11.

En la casa de D. Guillermo Marsden calle de Potosí No. 107, del Colegio para el campo, se venderan de cuenta de los acreedores:

Toda clase de pinturas
Vidrios, papel pintado
Cueros, muebles y un escelente piano.

Aviso.

EN el almacen No ;9 calle de Belgrano, se hallan de vent algunos barriles de aceitunas en caldo, recientemente llegados de Méndoza. Tambien hay vinos tintos y blancos, alguna fruta seca, y garbanzos de Chile Todo se vendera equitativamente. A 16—3p

Se vende

LOS enseres de una fabrica de velas, que est trabajando en la actualidad. La casa está acreditada, gana poco alquiler, tiene mucha capacidad para dicho giro, y está en lo mejor de esta ciudad, y fuera de la linea El que quiera entrar en adjuste en esta imprenta daran razon, como igualmente quien quisiese conchavar dos criados Agosto 16—3p

SE VENDE,

Una casa con techo de paja, en los Santos Lugares, pueden hacer cuenta algunos señores que quieran acopiar frutos de la campaña. D. Antonio Viera dara razon, vive en la Plaza de Lorea A 16—4p

SE VENDE,

UNA chacra situada del Puente de Barracas dos leguas al Sud, con 5 piezas, 3 de 21 varas, y dos de 12 varas, compuesta de cocina, horno, y palomar y cuarto para criado, con 16 cuadras, 13 de sanjas y 3 de monte de un año; en las 13 de sanjas hay 3 y media cuadras de tierra hecha. El que la quiere comprar ocurra a la confituría nombrada el *Templo del Amor*, en la calle de la Piedad No. 108, donde darán razon. Agosto 16—8p

SE VENDE,

UN almacen de Abasto El que quiera comprarlo, ocurra a dicho almacen, calle de la Florida No. 39. A 16—4p

BANCO NACIONAL

EL Presidente y Directores del Banco Nacional de conformidad con los artículos de su reglamento, han dispuesto.

1. Todo individuo que tenga negocios con el Banco registrará en la Contaduría su firma y domicilio.

2. Toda lotra que se presente a descuento debera ser acompañada de una tablilla firmada por el endosante en que se esprese su importe aceptante, y vencimiento.

3. Toda letra que se presente a descuento debera ponerse en la Contaduría y en las horas de oficina, el dia anterior al que el Banco tiene señalado para esta operacion.

4 No se descontara, ni recibira en depósito letra alguna, sin que el aceptante, y endosantes tengan domicilio fijo en esta, ó en su defecto, que la letra sea domiciliada.

5. Toda persona desconocida que solicite hacer alguna transaccion con el banco, debera ser acreditada con una carta de introduccion escrita por alguna persona que lo sea.

6. To individuo que tenga negocios con el Banco como apoderado de otro. depositara sus poderes en la secretaria de este establecimiento. Buenos Ayres, Agosto 16, 1826.

MANUEL NUÑEZ, secretario.

W. POUNDSFORD,

BEGS leave respectfully to inform the Gentlemen of Buenos Aires, that he has commenced breaking in horses, for the saddle, and double and single harness. W. P. flatters himself that his experience and exertions in the above business will merit the aprobation and support of those who may favour him with their commands. Apply at No. 274 calle de la Biblioteca. August 16.—3p.

SALA ARGENTINA.

EL 19 del corriente espira el término para el cual fué combrada la actual Comision Directiva de la Sala de Comercio Argentina; a consecuencia se previene a los SS. Socios que el Sabado proximo a las 6 de la tarde habra reunion general para en conformidad con el artículo cuarto del reglamento que la rige proceder al nombramiento de los SS. que deban componer dicha comision Agosto 16.

Mudanza de Domicilio.

HAN mudado de domicilio Buchets y Ca., cuchilleros y armeros, a la calle de la Plata No. 18 Agosto 14–2p

Aviso á los que quieran viajar por la carrera del Tucuman.

HALLANDOSE próximo un individuo á hacer viage hasta Santiago del Estero en un carro cómodo y fuerte, avisa ó los Sres. que gusten tomar uno ó dos asientos de viage, ocurran a la calle de la Piedad No. 121, donde podr n contratar: en inteligencia que saldrá indispensablemente el Sabado 19 del corriente.
A 15—2p

Aviso.

EL suj to que quiera hacerse cargo de un cuter listo para emprender viage al Parana y que tuviese las aptitudes y recomendaciones necesarias, puede verse con su dueño, que vive, calle de la Piedad No. 121. En la misma casa se vendera una casa, en la calle de Maypú No. 4. A 15—4p

AVISO.

LAS tardes del 16, 17 y 18 del corriente mes en los portales de la casa de Justicia se haran almonedas y remate de la casa que quedó por muerte de Da. Leonor Zabala, sita en el cuartel 17, calle de Talcahuano, tazada en 1384 ps 6 rs. que se manifestara en la oficina de mi cargo. Buenos Ayres, Agosto 12 de 1826. LLAMES.

Se venden

EN la punta de San Fernando dos cuartos de tierra, cada uno con 16 y media varas de frente y 66 varas de fondo, situados en el mejor parage del pueblo. El que se interese en la compra de dichos terrenos, ocurra a la calle de Potosí No 39, donde puede ver la escritura de dichos terrenos. A 14—4p

SE DESEA,

UNA señora que quiera hacerse cargo de la lactancia de una niña de un mes de edad. Se quiere el mejor aseo y prolijidad en su asistencia —Las personas que quieran prestarse a ello ocurran a la casa No. 122 calle de la Paz
Agosto 14

CONSULADO

SE necesita una casa, como para dos familias, ó bien separadas juntas, para habitacion de los alguaciles porteros del Tribunal del Consulado, distante 4 cuadras de la plaza, El que la quiera alquilar podra ocurrir al mismo Tribunal a dar razon. Agosto 11—c

AVISO.

EN casa de Alzina, calle de la Florida, No. 24, se quieren comprar hasta cuatro esclavos, aptos para estancia, entre los cuales se desea uno que entienda de albañilería
Agosto 12. 4p.

SE ALQUILA,

UN cuarto propio para tienda, con armazon, en una de las principales calles de la ciudad El que lo necesite, ocúrra á la calle de la Plata No. 22, donde darán razon. A 12—4p

A los tenedores de Oro y Plata.

EN el almacen de José M. Estevez, frente al consulado, calle de la Catedral No. 62 y 66 se compran onzas de oro, y barras de plata y oro y demas especies metalicas.—Buenos Ayres 14 de Agosto de 1826. 12p

Aviso Interesante.

LA panaderia de D. Joaquin Acevedo Maya y Ca., conocida por de Luque, sita en el barrio de la Concepcion, se vende, previniendo que sus ventas, en nueve cuartos que tiene, asciende a la cantidad de 360 a 380 pesos diarios. El que se interese en saber su principal existente, puede verse con los dueños que viven en dicha casa, calle de las Piedras No. 312.
Agosto 14–4p

Se vende

POR su tasacion la quinta conocida generalmente con la denominacion de Warnes; que dista de la Plaza de la Victoria once cuadras para el Oeste, y de la Plaza de Lorea una cuadra para el Sud; con edificio bastante cómodo y poblada de regular arboleda; se compone de tres cuadras de fondo y una de frente. El que se interese por ella puede ocurrir a la segunda tienda de la recoba frente al coliseo.
Agosto 14–4p

SE VENDE

La casa No. 195, calle del Perú. El que la quiera se vera con el dueño que vive en la calle del Potosí No. 154.
Agosto 14-4p

ONZAS DE ORO.

SE compran en el almacen de ropa de Esteves, frente al Correo, calle de la Catedral número 66. Buenos Aires Agosto 7 de 1826.
Ag. 7 3 p

SE NECESITAN.

DOS puertas grandes y bien hechas, de 10 pies de anchura y 11 de alto. La una para puerta de calle y la otra para cochera. En esta imprenta darán razon de la persona que las quiere comprar ya hechas. Agosto 10

SE VENDE

La balandra AVISPA de porte de 52 toneladas anclada en el riachuelo. Los Sres. que gusten comprarla, pueden verse con su dueño D. Pedro Mom, que vive frente á la Aduana.

AVISO.

EL que guste comprar una casita en la calle del Paraguay, del hueco de Da. Engracia cuadar y media para el campo, véase con Da. Manuela Fernandez, que vive en la calle del Parque Núm. 221, con quien se tratara de su valor. Agosto 5 8 p.

AVISO.

LOS señores que gusten ir de pasage para las Vacas, ocurriran al almacen de Moldes, calle de la Alameda No. 27. A 7—2w

SE VENDEN,

EN la calle de la Piedad No 27, unos pocos cajones de zapatos ingleses, de muy superior calidad, por mayor y menor, a precio equitativo. agosto 4

Se vende

El queche CAROLINA, anclado en el Riachuelo. Los señores que gusten comprarlo, se verán con su dueño, D. Pedro Mom, que vive en frente de la Aduana. agosto 7—tf

FOR SALE

AT No. 27. calle de la Piedad, a few boxes of English Shoes, of very superior quality, wholesale or retail, at a moderate price.

LOST.

A Small Telescope or Spy Glass, made by *Dolland*, London, supposed to have been taken away by mistake from the *azotea* of No. 32, calle de la Paz, on the 11th of June last.—Whoever will return it, or give information to the office of this Gazette shall be suitably rewarded. August 12. 4g.

AVISO

UN caballero de los Estados Unidos, que habla muy poco el castellano, desea acomodarse en una familia del pais, adonde pueda tener un cuarto amueblado y comida. En esta imprenta daran razon. agosto 7

AVISO AL COMERCIO

LOS SS. Gallardos anuncian al público que instados por varios individuos del Comercio al alquiler de los almacenes que tienen en la casa baja No. 106, calle de la Victoria, media cuadra de la plaza de este nombre, han preferido el indicar por medio de este aviso que se hallan dispuesto á formalizar contrato, y que lo harán en todo este mes de Agosto; bien entendido que el actual estado de guerra no les impedira entrar en convenio de algunos años, si los proponentes no se alejan de un término medio, y de estar seguros que sus propuestas seran las mas ventajosas al que haga la mejor. Los almacenes tienen a la calle 14 varas, y un entrepiso cómodo del mismo largo en lo interior, uno de 36 a 40 intermediando un cuarto para escritorio: un segundo patio con gran corredor que se ésta formando, pozo y demas oficinas; y la comodidad que deben dar para una casa de comercio la estencion de 75 varas, en las que los propietarios haran las mejoras que convengan al edificio, y al interes del inquilino A la misma casa No. 106 calle de la Victoria, ó a la tienda calle de Potosí No. 93, pueden ocurrir los SS. que gusten alquilar. Buenos Ayres, Agosto 14 de 1826.